

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41993 CERDANYOLA DEL VALLÈS

Edicto

Juzgado Primera Instancia n.º 6 de Cerdanyola del Valles,

Juicio: Procedimiento Ordinario 53/2012.

Sobre: Juicio Ordinario. Otros supuestos.

Parte demandante: PELAYO MUTUA DE SEGUROS.

Procurador: Doña M.ª DOLORES RIFA GUILLÉN.

Abogado: Don EMILIO MORAGAS FREIXA.

Parte demandada: Don Francisco Javier Domeño Alzueta y don Boris Domeño Espinosa.

Procurador: Don IVÁN BENJAMÍN DEL BARRIO ESTÉVEZ.

Abogado: Don Bernardo Gómez Sanz.

En el referido juicio se ha dictado en fecha 19/09/2014 sentencia.

La parte demandada, don Boris Domeño Espinosa, ha sido declarada en rebeldía procesal, desconociéndose su domicilio, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto.

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en Secretaría.

Contra dicha sentencia, la parte demandada puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y deberá exponer las alegaciones en que basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Cerdanyola del Valles, 13 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140058555-1